



Ponencia

La Agenda Laboral Académica (ALA)
y las Comisiones Mixtas:
CMGVPIPPA

La Agenda Laboral Académica (ALA) y las Comisiones Mixtas: CMGVPIPPA

El Laudo del 81 constituyó un duro golpe a la bilateralidad en la defensa de los derechos humanos laborales de las trabajadoras y los trabajadores académicos

Las facultades de la comisión mixta encargada de atender los asuntos académicos se encuentran muy limitadas en relación con las que tiene la CMGAEPA

Si bien es cierto que la ocupación de plazas académicas debe obedecer a criterios de calificación académica, experiencia profesional y trayectoria académica, los procedimientos de contratación del personal académico deben ajustarse a lo establecido en el CCT y en la legislación laboral.

El carácter restrictivo de las atribuciones de la CMGVPIPPA ha limitado la participación de la representación sindical en la vigilancia de los procedimientos de contratación del personal académico. Esto ha tenido efectos perniciosos en el funcionamiento de las comisiones dictaminadoras y en los procesos para determinar quién es y cómo deberán ocupar las plazas de manera temporal o permanente.

Habría que añadir la precarización de las contrataciones de profesoras y profesores contratados por tiempo determinado y la no ocupación de plazas de profesores por tiempo indeterminado.

La disminución de plazas de base, el acuerdo 11 2018 y los efectos del sistema de becas y estímulos en la dificultad para jubilación han afectado las condiciones de la impartición de docencia.

Hay una muy desigual distribución de la carga docente

El equilibrio docencia investigación se viola

Las condiciones de contratación violenta la cláusula 109

El incremento de la docencia impartida por profesoras y profesores contratados por tiempo determinado

Los criterios burocráticos y rapaces de la administración universitaria y la violación de los derechos humanos laborales están afectando las funciones sustantivas de la universidad y en particular la docencia

Es urgente la realización de un estudio por parte de la representación sindical que cuente con la participación de las profesoras y los profesores sindicalizados para solicitar en la próxima revisión contractual la ampliación de las facultades de la CMGVPIPPA.

Esta comisión mixta debe convertirse en vigilante y garante del funcionamiento de las comisiones dictaminadoras y en interlocutora de las instancias colegiadas y los órganos

personales responsables de identificar las necesidades académicas para construir los perfiles para las convocatorias de plazas.

Solicitamos a este congreso se apruebe una encomienda a la Secretaría de Asuntos Académicos para coordinar la realización de este estudio y la presentación de la propuesta de reforma que amplíe las facultades de la CMGVPIPPA para que se convierta en garante del respeto de los derechos humanos laborales y del respeto a los procedimientos. Proponemos que la propuesta sea presentada en la próxima revisión contractual.

Algunas de las cuestiones que deben ser observadas por la representación sindical para proteger los derechos humanos laborales personas que aspiran o trabajan como académicas son:

- ✓ Cumplimiento de lo establecido en el RIPPPA, en acuerdos bilaterales y demás normatividad aplicable a los procesos de identificación de necesidades académicas y a la construcción de los perfiles para las plazas de personal académico por tiempo indeterminado.
- ✓ Observancia del funcionamiento de las comisiones dictaminadoras en lo relativo al respeto a los derechos humanos laborales así como la transparencia y rendición de cuentas en los procedimientos y criterios para la ocupación de plazas por tiempo indeterminado
- ✓ Estrategia de lucha para garantizar el respeto a la cláusula 109.

Solicitamos que el LVII CGE que, en caso de ser aprobada la propuesta presentada, defina los plazos y compromisos específicos para su cumplimiento.

Sugerimos que el documento esté disponible al menos con un mes de anticipación para que pueda ser discutido ampliamente por todas y todos los afiliados.

Por el fortalecimiento del carácter mixto del SITUAM y el avance conjunto de trabajadoras/es académicos y administrativos hacia el trabajo decente:

- * Garantía de Igualdad sustantiva y no violencia.
- * Respeto a la normatividad desde los derechos humanos/laborales.
- * Transparencia y rendición de cuentas.
- * Cero tolerancia a la violencia en los espacios de participación.
- * Gobernanza universitaria.

